



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 12

Martes 16 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Sección de Familias numerosas

Por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de Diciembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 del actual, se prorroga el plazo para solicitar la renovación de los títulos de beneficiarios de familia numerosa, expedidos para el año 1944, al objeto de que sigan surtiendo efectos durante el año 1945, hasta el 31 de Marzo próximo.

El procedimiento a seguir es el establecido en la Orden de 24 de Septiembre de 1944 (B. O. del Estado de 22 de Octubre siguiente).

La prórroga para solicitar la renovación no significa que se prorrogue la validez del título, la cual expiró, conforme a la legislación vigente, en 31 de Diciembre próximo pasado, sin perjuicio de que vuelva a recobrar validez cuando, según el párrafo anterior, se expida la prórroga del mismo para 1945.

Los incrementos en el régimen de subsidios familiares concedidos en el año 1944 a los beneficiarios de familias numerosas, seguirán en vigor y sin sufrir alteración, hasta el 31 de Marzo próximo, debiendo los cabezas de familia numerosa, antes del 20 de Abril siguiente, presentar en los Organismos que correspondan, la prórroga del título de beneficiario para el año 1945, bien entendido que de no realizarlo, en analogía con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, para ejecución de la Ley de Subsidios Familiares de 18 de Julio anterior, se les descontará de las sucesivas entregas, los incrementos percibidos desde 1 de Enero a 31 de Marzo, sin perjuicio de la obligación de restituirlos si dicho descuento no fuera posible.

Los títulos nuevos para el año 1945, pueden solicitarse en cualquier momento y sin restricción alguna, hasta que

por la Superioridad se disponga lo contrario.

Esta Delegación de Trabajo advierte, una vez más, a todos los beneficiarios que aún no hayan adquirido los expedientes para renovar sus títulos expedidos en el año 1944, y a los que tengan cuatro o más miembros de familia menores de veintidós años, o mayores incapacitados o que se hallen cursando estudios, que deseen solicitarlo por primera vez, los inmensos beneficios que la Ley de protección a las familias numerosas otorga a los cabezas de familia, para que no vacilen en recabar de este citado Organismo los expedientes que necesiten.

También se viene observando que los señores Alcaldes no examinan cuidadosamente los expedientes que les presentan los beneficiarios para su curso, tanto de renovación como los que solicitan por primera vez, sin hallarse cumplidas todas las instrucciones dictadas sobre el particular y completa y conforme la documentación aportada, y a tal efecto se recuerda a dichas Autoridades que en lo sucesivo se abstengan de cursar a esta Delegación de Trabajo ningún expediente que le falte algún requisito hasta que sea subsanado por el interesado, todo ello con el fin de evitar dilaciones y retrasos infundados en el despacho de los mismos.

Valladolid, 10 de Enero de 1945. — El Delegado provincial de Trabajo, Manuel Tornel.

86

Junta provincial de Fomento Pecuuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 125

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1945

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1945, de los Municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento Pecuuario de mi presidencia, encontrándolas adaptadas

a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación:

Bahabón.
Bercero.
Bocos de Duero.
Boecillo.
Casasola de Arión.
Castromembibre.
Castro nuevo de Esgueva.
Castroño.
Castroponce.
Fresno el Viejo.
Fuente el Sol.
Herrín de Campos.
Medina de Ríoseco.
Mota del Marqués.
Mucientes.
Mudarra (La).
Olivares de Duero.
Olmos de Esgueva.
Olmos de Peñafiel.
Pedrajas de San Esteban.
Pedrosa del Rey.
Quintanilla de Trigueros.
Renedo de Esgueva.
Rodilana.
Salvador.
San Román de Hornija.
Santervás de Campos.
Torrecilla de la Abadesa.
Valdearcos de la Vega.
Valdenebro de los Valles.
Viloria del Henar.
Villafranca de Duero.
Villagómez la Nueva.
Villalán de Campos.
Villalba de los Alcores.
Villalbarba.
Villanubla.
Villavellid.
Villavencio de los Caballeros.
Zaratán.
Zorita de la Loma.

Cuya quinta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Enero de 1945. — El Presidente, Juan Represa de León.

87

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Octubre de 1944.

Folios . . .	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	9.977.995,61	»	9.977.995,61	»
2	Patrimonio provincial	10.000.000,00	10.052.995,61	»	52.995,61
3	Empréstitos	75.000,00	10.000.000,00	»	9.925.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositarío.—Cuenta de valores en depósito	1.166.129,12	284.601,84	881.527,28	»
5	Acreedores por valores en depósito	288.377,84	1.165.879,12	»	877.501,28
OPERACIONES BANCARIAS:					
95	Depositarío.—Cuentas corrientes en Bancos.	27.097.908,86	37.699.575,36	»	10.601.666,50
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	2.449.905,62	2.449.076,83	828,79	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.500.926,91	1.147.257,10	1.353.669,81	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	1.048.463,62	676.641,01	371.822,61	»
10	Banco de Crédito Local de España.—Caminos vecinales	2.065.357,89	32.214,15	2.033.143,74	»
11	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	3.286.237,91	2.779.895,55	506.342,36	»
12	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.918.114,01	1.816.785,84	101.328,17	»
13	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito número 3.	710.835,95	717.023,90	»	6.187,95
92	Idem ídem ídem.—Caja de Ahorros	1.450.890,00	»	1.450.890,00	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	32.673,46	24.000,00	8.673,46	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.673.438,54	1.606.450,76	156.987,78	»
100	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de Crédito número 3.	200.000,00	200.530,00	»	530,00
102	Banco Español de Crédito.—Cuenta de Crédito número 2.	500.000,00	514.529,85	»	14.529,85
99	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones.	11.831.960,73	11.751.842,83	80.117,90	»
17	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación.	115.425,45	89.807,04	25.618,41	»
18	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 1.	478.181,75	878.181,75	»	»
19	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	3.321,79	»	3.321,79	»
20	Idem ídem ídem.—Fondo de intereses y amortización	1.171.183,62	445.000,00	726.183,62	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Extraordinario A	8.061.675,81	4.278.937,75	3.782.738,06	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito número 2	303.567,70	322.296,85	»	18.729,15
23	OPERACIONES A FORMALIZAR	2.232.562,35	2.192.585,40	39.976,95	»
87	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	32.648.111,24	33.009.188,23	»	361.076,99
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
25	Presupuesto de 1944	16.795.555,96	16.796.319,26	»	763,30
85	Depositarío	11.352.924,80	8.253.888,14	3.099.036,66	»
INGRESOS:					
101	Capítulo 1.º—Rentas	157.857,59	114.963,09	42.894,50	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
62	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	802.938,46	159.199,76	643.738,70	»
63	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
57	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.566.000,56	81.161,80	1.484.838,76	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
88	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.409.000,00	922.826,24	416.173,76	»
51	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	513.900,00	21.834,03	492.065,97	»
64	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.656.508,51	1.251.980,31	404.528,20	»
93	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.052.155,00	507.206,40	544.948,60	»
65	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	225.798,45	75.201,55	»
66	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	458.140,00	207.111,66	251.028,34	»
67	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	1.200.000,00	»	»
94	Capítulo 14.—Recursos especiales	836.427,88	193.365,54	643.062,34	»
54	Capítulo 15.—Multas	40.500,00	8.757,33	31.742,67	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
48	Capítulo 17.—Reintegros	448.144,52	805.044,39	»	356.899,87
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
90	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.353.646,74	5.474.365,53	879.281,21	»
	<i>Sumas y sigue.</i>	168.323.045,80	160.029.118,70	30.509.807,60	22.215.880,50

Folios.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	168.323.045,80	160.029.118,70	30.509.807,60	22.215.880,50
	GASTOS:				
68	Capítulo 1.º Obligaciones generales	235.364,90	317.154,50	»	81.789,60
69	Capítulo 2.º -Representación provincial	17.683,39	52.000,00	»	34.316,61
	Capítulo 3.º -Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º -Bienes provinciales	»	»	»	»
70	Capítulo 5.º -Gastos de recaudación	84.763,32	186.034,55	»	101.271,23
103	Capítulo 6.º -Personal y material	1.693.622,87	2.104.004,05	»	410.381,18
72	Capítulo 7.º -Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
104	Capítulo 8.º -Beneficencia	2.257.566,44	3.579.688,00	»	1.322.121,56
74	Capítulo 9.º -Asistencia social	131.430,15	188.100,60	»	56.670,45
75	Capítulo 10. -Instrucción pública	75.644,86	196.189,20	»	120.544,34
76	Capítulo 11. -Obras públicas y edificios provinciales	833.273,36	1.167.073,74	»	333.800,38
	Capítulo 12. -Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13. -Montes y pesca	»	»	»	»
77	Capítulo 14. -Agricultura y ganadería	19.012,15	90.000,00	»	70.987,85
78	Capítulo 15. -Crédito provincial	328.189,80	2.085.927,88	»	1.757.738,08
	Capítulo 16. -Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
79	Capítulo 17. -Devoluciones	653.385,52	446.500,00	206.885,52	»
80	Capítulo 18. -Imprevistos	22.416,48	25.000,00	»	2.583,52
	Capítulo 19. -Resultas de Gastos	1.891.778,08	6.352.883,44	»	4.461.105,36
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
28	Tesoro. -Valores. -Segundo semestre de 1943	2.696.471,91	2.696.471,91	»	»
49	Tesoro. -Valores. -Primer semestre de 1944	19.004.234,87	19.118.977,28	»	114.742,41
91	Tesoro. -Valores. -Segundo semestre de 1944	6.328.807,17	8.770.711,65	»	2.441.904,48
29	Tesoro. -Certificaciones. -Segundo semestre de 1943.	687.970,42	687.970,42	»	»
81	Tesoro. -Certificaciones. -Primer semestre de 1944	1.138.250,78	1.138.250,78	»	»
98	Tesoro. -Certificaciones. -Segundo semestre de 1944.	38.650,61	1.021.014,10	»	982.363,49
30	Corporaciones. -Segundo semestre de 1943	71.342,85	82.010,10	»	10.667,25
61	Corporaciones. -Primer semestre de 1944	954.252,62	944.417,37	9.835,25	»
84	Corporaciones. -Segundo semestre de 1944	8.027,28	286.777,36	»	278.750,08
	Recaudadores. -Voluntaria. -Cuarto trimestre de 1943	»	»	»	»
55	Recaudadores. -Voluntaria. -Primer trimestre de 1944	6.611.809,33	6.611.809,33	»	»
82	Recaudadores. -Voluntaria. -Segundo trimestre de 1944	7.112.001,26	7.112.001,26	»	»
89	Recaudadores. -Voluntaria. -Tercer trimestre de 1944	5.933.696,08	5.933.696,08	»	»
105	Recaudadores. -Voluntaria. -Cuarto trimestre de 1944	»	45.380,83	»	45.380,83
31	Recaudadores. -Ejecutiva. -Cuarto trimestre de 1943.	2.761.323,35	2.761.323,35	»	»
59	Recaudadores. -Ejecutiva. -Primer trimestre de 1944	3.120.824,66	3.120.824,66	»	»
83	Recaudadores. -Ejecutiva. -Segundo trimestre de 1944	3.265.467,94	3.265.467,94	»	»
96	Recaudadores. -Ejecutiva. -Tercer trimestre de 1944	3.123.792,93	562.839,30	2.560.953,63	»
107	Recaudadores. -Ejecutiva. -Cuarto trimestre de 1944.	»	22.378,23	»	22.378,23
32	Recaudadores. -Certificaciones. -Segundo semestre de 1943	698.701,85	698.701,85	»	»
60	Recaudadores. -Certificaciones. -Primer semestre de 1944	1.144.646,73	1.144.646,73	»	»
97	Recaudadores. -Certificaciones. -Segundo semestre de 1944	1.021.014,10	38.865,27	982.148,83	»
33	Presupuesto de Contribuciones	967.522,39	975.155,04	»	7.632,65
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
86	Depositario. -Contribuciones	20.387.152,63	20.030.565,61	356.587,02	»
35	Organismos cedentes de recaudación. -Cuenta de diferencias	1.649,13	4.323,28	»	2.674,15
36	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
37	Depositario. -Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	6.312.162,43	3.687.837,57	»
106	Presupuesto extradrio. A. -Capítulo 1.º-Obligaciones generales.	3.796.843,47	»	3.796.843,47	»
38	Idem ídem. Capítulo 2.º -Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
39	Idem ídem. Capítulo 13. -Créditos provinciales	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
40	Idem ídem. Capítulo 4.º -Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
41	Idem ídem. Capítulo 11. -Obras públicas y edificios provinciales.	1.698.350,28	13.744.584,77	»	12.046.234,49
42	Idem ídem. Capítulo 15. -Crédito provincial	921.037,45	1.055.415,23	»	134.377,78
43	Idem ídem. Capítulo 18. -Imprevistos.	99.268,13	200.000,00	»	100.731,87
44	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
45	Depositario. -Presupuesto extraordinario C	2.263.113,42	226.412,75	2.036.700,67	»
46	P. E. C. -Capítulo 3.º -Subvenciones y donativos.	3.017.457,29	2.263.113,42	754.343,87	»
47	P. E. C. -Capítulo 11. -Obras públicas y Edificios provinciales.	226.412,75	3.017.457,29	»	2.791.044,54
	TOTALES.	321.486.716,05	321.486.716,05	51.277.372,67	51.277.372,67

Valladolid, 28 de Diciembre de 1944. -El Interventor, José M.^a Izquierdo. -V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora. -Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1944. -Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. -Juan Represa de León. -El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Recepción de trigos en el pueblo de Vitoria del Henar

Durante los días 17 y 18 del mes actual (miércoles y jueves de la próxima semana), se hallará en el pueblo de Vitoria del Henar, un jefe volante de esta Jefatura provincial, a fin de efectuar compras de trigo y centeno a los labradores de aquella zona.

Durante dichos días, también efectuará operaciones de cambio de trigo por harina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de Enero de 1945.—El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

111

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Carpio

El día 21 del actual, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la elección de vocales para completar las Comisiones del repartimiento de utilidades de 1945.

Carpio, 12 de Enero de 1945.—El alcalde, Alejandro Antonio.

114—61

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Excm. Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Justo Martín Hernández, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y, de la otra, como demandado, por don Anselmo Blanco Silva, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Medina de Rioseco, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Arturo Moliner Blanco, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, de la sentencia que, con fecha primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmando los autos de 15 de Febrero y 8 de Marzo de 1943, apelados, no ha lugar a lo que en los

respectivos escritos que los motivan se solicita por la representación del apelante, y revocando la sentencia apelada que con fecha 1 de Mayo de 1943, dictó en estos autos el juez municipal en funciones de primera instancia de Medina de Rioseco, debemos de absolver y absolvemos al demandado en la misma, don Anselmo Blanco Silva, de la demanda contra el mismo formulada por don Justo Martín Hernández, sobre reclamación de cantidad, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Justo Martín Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—El Magistrado don Martín N. Castellanos, votó en Sala y no pudo firmar.—Filiberto Arrontes.—Antonio Córdoba, Rubricados.

Esta sentencia fué notificada a las partes en el siguiente día personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Serra Andrés.

88—62

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1941 a 1944 y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Mariano Blanco de Castro.—Débito, 42,97 pesetas.

Una tierra en este término, a Majadas, de 16-43 áreas; linda Norte, Octaviano Sevillano; Sur, Francisco de Lamo; Este, Juliana Casado, y Oeste, Teófila Hernández.

Deudora, doña Celestina Domínguez. Débito, 82,49 pesetas.

Una tierra en este término, a Camaleón, de 42-56 áreas; linda Norte, Adrián Sastre; Sur, camino Carrialeón; Este,

Dictino Baza, y Oeste, duque de Santoña.

Deudora, doña Ambrosia Escudero Guerra.—Débito, 485,71 pesetas.

Una tierra en este término, a Rocadera, de 98-62 áreas; linda Norte, camino de Valderas; Sur, arroyo; Este, Ovidio Maroto, y Oeste, Pedro Cuadrado.

Otra tierra en este término, a Rosa, de 54-51 áreas; linda Norte, Ladislao Ramos; Sur, Ruperta Baza; Este, Venancia Fernández, y Oeste, camino de la Aguilera.

Deudor, don Valeriano Hernández Montaña.—Débito, 74,71 pesetas.

Una tierra en este término, a Majuelos Altos, de 48-28 áreas; linda Norte, heredero de Guillermo Montaña; Sur y Este, duque de Santoña, y Oeste, Antonio Pastor.

Deudor, don Camilo Mazano Hernández.—Débito, 60,85 pesetas.

Una tierra en este término, a Poyo, de 30-39 áreas; linda Norte, Sur y Este, Antonino Pastor, y Oeste, Teodoro Collantes.

Deudora, doña Apolonia Montaña Sastre.—Débito, 104,18 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de Rioseco, de 1-27-61 áreas; linda Norte, Sur y Este, duque de Santoña, y Oeste, parcela 385.

Deudor, don Daniel Pastor Marcos.—Débito, 68,17 pesetas.

Una tierra en este término, a Quemadas, de 27-30 áreas; linda Norte, Ovidio Maroto; Sur y Este, Ruperta Baza, y Oeste, término de Valderas.

Deudora, doña María Quijada.—Débito, 187,82 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de La Unión, de 1-31-36 áreas; linda Norte, María de Lamo; Sur y Este, Pedro Baza, y Oeste, Gertrudis Cantarino.

Deudor, don Heliodoro Rodríguez Marcos.—Débito, 71,33 pesetas.

Una tierra en este término, a Pico Valmore, de 87-94 áreas; linda Norte, Teófila de Lamo; Sur, parcela 138; Este, Juan Baza, y Oeste, Juan Bautista Fernández.

Deudor, don Pedro Rubio Baza.—Débito, 178,27 pesetas.

Una tierra en este término, a La Vega, de 30-05 áreas; linda Norte, Dictino Baza; Sur, Maura Valdivieso; Este, Arroyo la Vega, y Oeste, Ruperta Baza.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirá a su costa; y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valdunquillo, 21 de Noviembre de 1944.—Saturnino Escudero.

3.695